

Alfarnatejo, 8 de septiembre de 2016.  
El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Benítez Barroso.

7 2 4 8 / 1 6

BORGE (EI)

Plazo: h. 210/11/2016

**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de El Borge, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con cargo a mayores ingresos, con el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2016**

1. MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO DE GASTOS

A) AUMENTOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN	INVERSIÓN	IMPORTE
432.609.04	INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL	394.159,22 EUROS
<b>TOTAL</b>		<b>394.159,22 EUROS</b>

2. MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

MAYORES INGRESOS

755.02	SUBVENCIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS 2016	197.079,61 EUROS
761.02	SUBVENCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL	197.079,61 EUROS
<b>TOTAL</b>		<b>394.159,22 EUROS</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Borge, 7 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Salvador Fernández Marín.

7 4 8 5 / 1 6

CASARABONELA

Edicto

Al no haberse presentado alegaciones que aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de la Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación de Asimilación a la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto modificado.

Artículo 6.º *Cuota tributaria*

3. Para el supuesto de emisión de las certificaciones a que se refieren los art. 6.3 y 7.2 en relación con el 3.3 del 2/2012, de 10 de enero, por que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de Andalucía, se establece una cuota fija única de 150 euros.

Idéntica cuota tendrán los supuestos en los que se resuelva declarar una construcción, edificación o instalación en situación de fuera de ordenación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casarabonela, 10 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Antonio Campos Campos.

7 5 4 4 / 1 6

CASARABONELA

Don Antonio Campos Campos, Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Casarabonela (Málaga).

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Casarabonela, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Antonio Campos Campos.

7 4 6 7 / 1 6

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO	URGENTE
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga